

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 19 de noviembre de 2008

Número 224

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	4520	MINISTERIOS	4525
7674 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - TESORERÍA	4520	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	4525
7652 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	4520	7625 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
7654 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	4520 COMISARÍA DE AGUAS	4525
7653 AYUNTAMIENTO DE BINACED	4520	7689 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
7657 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4520 COMISARÍA DE AGUAS	4526
7658 AYUNTAMIENTO DE AISA	4521	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	4526
7659 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	4521	7691 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE	
7664 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	4522 EMPLEO, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	4526
7665 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	4522	7695 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
7666 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	4522 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
7667 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	4522 ADMINISTRACIÓN 22/01	4526
7670 AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	4522	Administración de Justicia	
7671 AYUNTAMIENTO DE OLVENA	4522	JUZGADOS	4526
7672 AYUNTAMIENTO DE OLVENA	4523	7651 JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 JACA	4526
7675 AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO	4523		
7676 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	4523		
7677 AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	4523		
7678 AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE	4523		
7679 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU	4524		
7680 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	4524		
7681 AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE	4525		
COMARCAS	4525		
7663 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	4525		
7656 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	4525		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

TESORERÍA

7674

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria 58/2004 de 17 de Diciembre, no habiéndose podido practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente se cita a los obligados tributarios o representantes que se indican para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Oficina de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Huesca en plaza Catedral nº 1. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte	Año	Contribuyente Concepto	N.I.F.	Importe
126	2008	PANEL HOUSE S.L. Impuesto Construcciones, Instal. Y Obras y Tasa Urbanística	B22306351	83.252,75 Euros
29	2008	PANEL HOUSE S.L. Tasas licencias tomas agua y alcantarillado	B22306351	4.798,00 Euros
2810	2008	JIMENEZ GIMENEZ, EMILIO JESÚS Agua-Basura-Canon años 2005 al 2008	18048205J	772,21 Euros

En Huesca, a 11 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

7652

EDICTO

En relación con el proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Técnico de Gestión vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Por Decreto de Alcaldía nº. 1205/2008 se ha aprobado:

PRIMERO.- Inadmitir la reclamación presentada por D. Ernesto Montull Pueyo, toda vez que la misma no tiene por objeto la relación provisional de admitidos y excluidos, sino las propias Bases de la Convocatoria al tener por pretensión, no la inclusión del opositor excluido en la relación de admitidos, sino la retroacción del proceso selectivo con publicación de unas nuevas Bases corregidas, y al haber transcurrido el plazo para su interposición, y habiendo adquirido dichas Bases el carácter de firmes y consentidas por el ahora reclamante.

SEGUNDO.- Corregir, el punto segundo del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2008 concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Sabiñánigo, 12 de noviembre de 2008.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

7654

ANUNCIO

DECRETO N.º 1204

Esta Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del 2º sem./2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento general de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasa municipales anteriormente citados y con el artº 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria queda fijado para el presente periodo de devengo desde el día 01 diciembre hasta el 30 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que se hace efectiva la deuda una vez finalizado el plazo para el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5%; y una vez notificada la providencia de apremio y antes de que se acabe el plazo dado en la misma, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más costas del procedimiento; y si se hace efectiva la deuda una vez finalizado el plazo dado en Providencia de Apremio, un recargo del 20% mas intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, mas costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuesen, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza. Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiñánigo, 12 de noviembre de 2008.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.- Ante mí el secretario.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

7653

NOTIFICACION MEDIANTE EDICTOS DE LA INCOACION DE EXPEDIENTE DE RUINA SOBRE EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE IGLESIA N.º 8 DE VALCARCA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 reguladora del régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación del presente edicto que por Decreto de Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2008, se ha incoado expediente de ruina ordinaria sobre el inmueble sito en la Calle Iglesia n.º 8 de Valcarca, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de D.ª María Mercedes Jiménez Carbonell, desconociéndose el domicilio actual de la propietaria.

Igualmente se hace público que en el plazo de quince días, cualquier interesado podrá consultar el informe emitido por los servicios técnicos municipales y formular cuantas alegaciones considere oportunas y aportar la documentación que considere conveniente a su derecho.

La presente Resolución es un acto de trámite que no causa indefensión y contra la cual no cabe recurso administrativo, sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá interponer cualquier recurso que considere conveniente a su derecho.

En Binaced, a 11 de noviembre de 2008.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

7657

DECRETO N.º 3459 /2008

DECRETO: En la villa de Binéfar, a 11 de noviembre de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de actividades deportivas en el año 2008, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 10 de abril de 2008, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Con fecha 3 de noviembre de 2008, la Comisión Informativa de Deportes, que actúa como Comisión de valoración de las solicitudes presentadas, y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases aprobadas, ha formulado propuesta de concesión de las subvenciones.

El funcionario responsable del área, D. Luis Udina Balaguer, con fecha 17 de octubre de 2008, ha emitido informe sobre las solicitudes presentadas.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 45248903, Subvenciones Delegación Deportes, del Presupuesto del Ejercicio 2008.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2008.

Siendo el alcalde el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con las bases de la convocatoria, artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de valoración y los criterios fijados en las bases reguladoras de estas subvenciones, que motivan su resolución, conceder las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se indican y por los importes que se detallan, indicando, además, el importe de los gastos subvencionables y el porcentaje que el importe de la subvención representa respecto a los gastos subvencionables.

ENTIDAD	GASTOS SUBVENCIONABLES SOLICITADOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN RESPECTO A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES SOLICITADOS	GASTOS A JUSTIFICAR
CLUB DE JUDO BINÉFAR	45.490 €	12.127,51 €	26,65% del total de gastos subvencionables	45.490 €
CLUB FÚTBOL BASE BINÉFAR	64.000 €	21.259,31 €	33,21% del total de gastos subvencionables	64.000 €
CLUB ATLETISMO BINÉFAR	16.675 €	6.228,10 €	37,34% del total de gastos subvencionables	16.675 €
CLUB TENIS BINÉFAR	12.077,32 €	5.109,98 €	42,31% del total de gastos subvencionables	12.077,32 €
CLUB RÍTMICA BINÉFAR	26.443 €	5.093,09 €	19,26% del total de gastos subvencionables	26.443 €
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BINÉFAR	11.168,91 €	4.053,36 €	36,29% del total de gastos subvencionables	11.168,91 €
CLUB LITERA MONTAÑA	15.600 €	3.374,97 €	21,63% del total de gastos subvencionables	15.600 €
CLUB DEPORTIVO BINÉFAR	39.500 €	5.586,95 €	14,14% del total de gastos subvencionables	39.500 €
A.D. ATLETICO BINÉFAR	28.700 €	4.464,96 €	15,55% del total de gastos subvencionables	28.700 €

SEGUNDO.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán aceptarlas en el plazo de un mes desde que reciba la notificación.

TERCERO.- Los beneficiarios de las subvenciones concedidas quedan obligados a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido por las bases de la convocatoria, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para aquellas cuya cuantía no sea inferior a 3.000 euros, y únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento cuando su cuantía sea inferior a 3.000 euros.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Binéfar.

SÉPTIMO.- Facilitar la información de las subvenciones concedidas a la base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 36 y siguientes de su Reglamento, con el contenido fijado en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda.

El alcalde.- Ante mí, el secretario.

AYUNTAMIENTO DE AISA

7658

ANUNCIO

Vista la resolución del INAGA de 31 de octubre de 2008, en expediente de Estudio de Impacto Ambiental sobre Proyecto de construcción de un aparcamiento en Aisa (Huesca), de conformidad con lo previsto en el art. 2.4 del RD legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a Información Pública dicho Estudio por plazo de 1 mes a los efectos previstos en dicho Real Decreto Legislativo y con el alcance y contenidos previstos en el art. 3 de la misma norma, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal para su consulta por los interesados en horario de 9:00 a 13:00 h de Lunes a viernes.

Aisa, 12 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Luis Galindo Gil.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

7659

ANUNCIO

El Sr. alcalde-presidente, con fecha 12/11/2008 ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 192/2008

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1-2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá renovarse periódicamente cada dos años. El mero transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no proceda a la renovación.

2.- Caducando el día 7 de diciembre de 2008 las inscripciones de los extranjeros que se relacionan más adelante, personas éstas a las que no ha sido posible notificarles personalmente el expediente de caducidad al estar ausentes o ser desconocidos en los domicilios de la inscripción patronal.

A la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con las atribuciones que me confieren las actuales disposiciones legales vigentes, tengo a bien

RESOLVER

RIMERO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarles la incoación de expediente de caducidad de inscripción patronal para que hasta el día 7 de diciembre de 2008 se personen en el Ayuntamiento provistos de documento original de identificación personal, en vigor, y justificante de domicilio nuevo, si es que éste hubiera variado, al objeto de renovar la inscripción patronal. En el caso de menores, la renovación se efectuará por los padres, o en su defecto por sus representantes legales debidamente acreditados.

SEGUNDO.- De no renovar la inscripción patronal en el período indicado, se acordará la caducidad de la inscripción, y serán dados de baja del Padrón Municipal los siguientes vecinos de Canfranc:

- Sergio Maciel

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Canfranc, 12 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

7664

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el próximo 2 de diciembre de 2008 hasta el 2 de febrero de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza por recibo en periodo voluntario de la Tasa por suministro de agua potable, relativa al primer semestre de 2008.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los contribuyentes en la siguiente fecha: 5 de diciembre de 2008.

El pago de los recibos no domiciliados podrá hacerse efectivo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, O.P. de Barbastro, Cl. General Ricardos, 26, o bien, en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

A partir del 3 de febrero de 2008, dará comienzo el procedimiento de apremio con los recargos legales e intereses de demora para aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus débitos.

Castillazuelo, 13 de noviembre de 2008.-El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

7665

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha aprobado el Censo de contribuyentes de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Castillazuelo, correspondiente al primer semestre del 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de quince días del Censo de Contribuyentes referido en el párrafo anterior, el cual podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Castillazuelo.

Según lo dispuesto en el art 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillazuelo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente censo. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Castillazuelo, a 13 de noviembre de 2008.- El alcalde, Joaquín Muzas Royo.

7666

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008 de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes:

1. Ordenanza Fiscal n.º 2, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2. Ordenanza Fiscal n.º 4, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
3. Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la tasa por conservación de nichos en el cementerio.
4. Ordenanza Fiscal n.º 7, reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.
5. Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
6. Ordenanza Fiscal n.º 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.
7. Ordenanza Fiscal n.º 11, reguladora de la tasa de utilización de las piscinas municipales.
8. Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de los vados.
9. Ordenanza Fiscal n.º 13, reguladora de al tasa por visitas al centro de interpretación.
10. Ordenanza Fiscal n.º 15, reguladora de la tasa de ludoteca municipal.

Queda expuesto al público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castillazuelo, a 13 de noviembre de 2008.- El alcalde, Joaquín Muzas Royo.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

7667

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones, se procede a la publicación del expediente de modificación de créditos 6/2008, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO correspondiente al ejercicio 2008, que queda aprobado definitivamente y que resumido por capítulos a continuación se publica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 6º	2.884'19 euros
Total expediente modificación	2.884'19 euros

RECURSOS DE FINANCIACIÓN:**Remanente de Tesorería, procedente ejercicio anterior 2007****Para gastos generales.**

CAPITULO 8º	2.884'19 euros
Total expediente modificación	2.884'19 euros

En La Sotonera, a 13 de noviembre de 2008.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

7670

ANUNCIO

Solicitada por D. JOSÉ CLAVERÍA FERRER, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para la AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, A EMPLAZAR EN LAS PARCELAS 108 Y 44 DEL POLÍGONO 12 DE OSSO DE CINCA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Huesca del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Osso de Cinca, a 15 de noviembre de 2008.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.

AYUNTAMIENTO DE OLVENA

7671

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea de Vecinos de Olvena, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional del expediente de las modificaciones puntuales de la Ordenanza fiscal n.º 6, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores por prestación del servicio de alcantarillado

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olvena, a 14 de noviembre de 2008.-El alcalde, Enrique Crespo Bergantiño.

7672

ANUNCIO

La Asamblea de Vecinos de Olvena, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2.008, acordó la aprobación inicial de la «ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE» y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 56 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y Art. 140.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Huesca, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en dicho periódico oficial.

En Olvena, a 14 de noviembre de 2008.- El alcalde, Enrique Crespo Bergantiño.

AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

7675

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Albero Alto, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la modificación pública durante treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

- Tasa por suministro de agua
- Tasa por prestación del servicio de piscina municipal
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos expedientes a información pública durante treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales precedentes quedarán elevados a definitivos.

En Albero Alto, a 11 de noviembre de 2008.- El alcalde, Ramón Ferrando Orús.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

7676

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcampell, en de 7 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas fiscales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcampell, a 8 de noviembre de 2008.- Joseph Anton Chauvell Larrégola.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

7677

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Castellflorite, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 26 de marzo de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 12 de mayo de 2008, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, en base a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro modificación realizada:

Tasa de Cementerio Municipal de Castellflorite:

Tarifa por nicho: 600,00 euros.

Castellflorite, 10 de noviembre de 2008.- El alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

7678

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Municipales del Ayuntamiento de Castellflorite, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16 de enero de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 12 de mayo de 2008, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, en base a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES DE CASTELFLORITE

Artículo 1º.1.- La actividad municipal en materia de vías rurales se regulará por la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y disposiciones concordantes.

2.- Es objeto de la presente ordenanza la conservación, uso y disfrute de los caminos de titularidad municipal, la regulación del tráfico, el control y policía de las edificaciones, plantaciones de arbolado así como los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidos las nivelaciones y movimientos de tierra, que puedan afectar a las vías.

Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta Ordenanza los caminos que, dentro del término municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento.

3.- En todo caso, se tendrá en cuenta, además de la presente ordenanza, lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.

Artículo 2º.- El Pleno del Ayuntamiento efectuará un inventario de todos los caminos del término municipal, que contendrá:

- a) Nombre del camino.
- b) Lugar de comienzo y terminación del camino.
- c) Longitud total del camino.
- d) Anchura del camino, cuando éste sea uniforme en todo su recorrido.

Asimismo se incorporará plano topográfico de los mismos con el máximo detalle posible.

Artículo 3º. - 1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 3.2º del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los caminos afectados por la presente Ordenanza se clasifican como de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá, previo acuerdo, establecer limitaciones a su uso:

- a) Durante el periodo de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.
- b) Cuando el estado del firme o cualquier otra circunstancia grave aconsejen imponer limitaciones.

3.- Podrá igualmente el Ayuntamiento limitar o prohibir el paso a vehículos y maquinarias cuando su tonelaje pueda afectar al firme del camino.

4.- Las referidas limitaciones se acordarán por Decreto de la Alcaldía, basando para su eficacia la señalización de la prohibición que corresponda.

Artículo 4º.- Queda terminantemente prohibido en los caminos de titularidad municipal:

- arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.
- realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie.
- Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.

Artículo 5º.- Cuando deba realizarse algún tipo de modificación o variación en los caminos como consecuencia de obras particulares, incluidas las modificaciones por instalaciones de riego, desagües... deberá solicitarse por el interesado autorización municipal, a la que se acompañará memoria y documentación justificativa de las obras a realizar en el camino, incluyendo las que se prevean necesarias para la restauración del mismo.

En estos casos la financiación de las obras de reparación o acomodación del camino correrá por cuenta del peticionario, pudiendo exigir el Ayuntamiento el depósito de fianza previa que responda de los posibles daños que puedan producirse.

Artículo 6º.- Los usuarios de los caminos deberán recabar permiso del Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar en favor del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado; la cuantía de la fianza será determinada por el ayuntamiento en cada caso.

Artículo 7º.- No podrán construirse edificaciones, granjas, industrias, vallados etc. a menos de cinco metros del eje del camino.

Para cualquier instalación de riego deberán guardarse en los caminos una distancia mínima de 3,5 metros al eje del camino. La instalación de aspersores se realizarán según la distancia mínima antes referida, y deberán consistir en

aspersores de tipo sectorial, que dispongan además obligatoriamente de chapas con la medida y forma convenientes para impedir el vertido o caída de agua sobre el camino.

Con carácter excepcional podrán autorizarse instalaciones o vallados provisionales si no afectan a la seguridad vial o del camino, las cuales se entenderán autorizadas a precario, sin que la orden posterior de retirada implique derecho de indemnización alguna a favor del propietario.

Artículo 8º.- Se considerarán infracciones administrativas las acciones que tuvieren por objeto:

a) Obstaculizar el camino con tierras, escombros, hierbas, etc. sin la previa autorización del Ayuntamiento.

b) Efectuar labores en fincas colindantes con un camino que afecten al estado del firme del camino.

c) Tampoco podrá utilizarse el camino como estacionamiento permanente para carga y descarga de forma habitual, ni realizar maniobras que impliquen peligrosidad para la libre circulación.

d) Efectuar desmontes en fincas lindantes con los caminos, ocupando parte de los mismos, ya sea con el nivelado, ya con la tierra procedente del desmonte.

e) Verter de forma negligente agua de riego en el camino.

f) Realizar surcos o zanjas en la cuneta del camino que por su profundidad y cercanía al linde del camino puedan suponer un peligro para la circulación por el mismo.

g) Realizar cualquier otra actividad, que no estando enumerada en los apartados anteriores, suponga una actuación contraria a las más elementales reglas del buen uso y disfrute de los caminos.

Artículo 9º.- 1.- Serán sancionables cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de la presente Ordenanza.

2.- El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares; acomodándose a lo prevenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

3.- En la Providencia de Alcaldía en la que se acuerde la incoación de expediente sancionador se designará a su instructor y secretario.

4.- Tramitado el expediente se elevará por el instructor al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de resolución.

5.- Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación de reparar los daños causados y de devolución del camino a su estado original.

Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el art. 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, quedando tipificadas de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la citada Ley:

- serán infracciones leves la realización de actos sin autorización cuando sean legalizables o tengan escasa entidad o intensidad que afecten al ornato público, o produzcan perturbación en el uso del camino por parte de las personas con derecho a utilizarlo o causen daños de escasa entidad al camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del art. 140 de la Ley 57/2003 y no se conceptúen como infracciones graves.

- serán infracciones graves la realización de actos no autorizables o actos de entidad suficiente que afecten al ornato público, o produzcan perturbación en el uso del camino por parte de las personas con derecho a utilizarlo o causen daños de escasa entidad al camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del art. 140 de la Ley 57/2003.

- serán infracciones muy graves los actos de deterioro grave y relevante del camino o sus elementos de servicio o instalaciones anejas, el impedimento del uso del camino por otro u otras personas con derecho a su utilización, así como cualquier otro acto que cumpla con los criterios establecidos en el punto 1 del art. 140 de la Ley 57/2003.

En la restitución de los caminos, el ayuntamiento dispondrá de la potestad de ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

Artículo 10º.- Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que estimen procedentes.

Artículo 11º.- Corresponderán al municipio respecto de los caminos municipales todas las potestades que la legislación otorga para la protección del dominio público. En concreto, las usurpaciones de caminos municipales se recuperarán por el procedimiento establecido en el art. 62 y ss del Decreto 347/2002.

Artículo 12º.- Las autorizaciones exigidas por la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto de las necesarias licencias urbanísticas.

Artículo 13º.- En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación las disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Castelflorite, 10 de noviembre de 2008.- El alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU

7679

EDICTO

Por LAS ACACIAS S.L. con C.I.F. nº B-22175483 y domicilio en Barrio Cinco nº 14 de El Grado, se ha solicitado licencia de actividad ambiental de actividades clasificadas para AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE EN edificio sito en Barrio Cinco nº 14 de esta localidad, en 60 plazas, con un total de 127 plazas, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Domingo de Miguel, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, delegación de Huesca en fecha 3 de julio de 2008.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas, en horario de oficina.

El Grado-Lo Grau, a 7 de noviembre de 2008.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

7680

ANUNCIO

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Modificación aislada del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fraga en los ámbitos A-1 y A-2, perteneciente a los solares de equipamientos de zona verde y diversos equipamientos del ámbito del Plan Parcial de Trashondos y UE nº 1 del Plan Parcial los Hondos, promovida de oficio y redactada por D. Jaume Fresquet Folch y D. Jordi Campo Bria, arquitectos de los STM.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario del Alto Aragón y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de esta modificación del PGMU.

TERCERO.- Solicitar los informes sectoriales que correspondan, y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, al objeto de que emita informe al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Decreto 135/1991, de 1 de Agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se constituye el Consejo y las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio en Aragón (BOA número 101, de 14 de Agosto), así como lo establecido en el art. 42 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón.

CUARTO.- Se señala como ámbito territorial afectado por la modificación del PGM el área sita en el ámbito del Plan Parcial Trashondos y la UE nº 1 del Plan Parcial Hondos (comprendido en interior de las manzanas delimitadas por las calles A, C, B, H y K, y de la UE- nº 1 de Hondos, comprendida entre la c/ José Salarrullana, c/ Pío Baroja y c/ Jaime Vera y PP Trashondos), a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias, de parcelación de terrenos, edificación y demolición. La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del expediente.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Que se de traslado del presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 10 de noviembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE**7681****EDICTO**

Por REPSOL BUTANO, S.A., con C.I.F. núm. A28076420, se ha solicitado licencia para «INSTALACIÓN DE UN DEPOSITO AÉREO DE 4.000 L. DE G.L.P. Y RED COMÚN PARA CINCO VIVIENDAS SITAS EN C/BENLLOP, 22, DE LASCUARRE (HUESCA)», en base al Proyecto técnico redactado por Doña Rosario Poyato Ciudad, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha Septiembre de 2008, y visado el 1 de octubre de 2008.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

El Expediente se encuentra de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento. Lascuarre, 11 de noviembre de 2008.- El alcalde, José Luis Lloret Sin.

COMARCAS**COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA****7663**

NOTIFICACIÓN del Servicio de Turismo de la Comarca Hoya de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en expedientes administrativos en materia turística.

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la misma, haciéndose constar que interesado tiene a su disposición el texto íntegro de la resolución en las oficinas de esta Administración en c/ Voluntarios de Santiago, nº 2 de Huesca.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, a 12 de noviembre de 2008.- El presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca, Pedro Bergua Beltrán.

ANEXO

Nombre de la empresa	Localidad	Expediente núm.	Interesado	Motivo	Plazo	Efectos
Restaurante X-Press	Huesca	2008/020	FE-SER S.L.	Baja del registro de empresas turísticas	10 días	Cierre y archivo de expediente
Discoteca Manhattan	Huesca	2008/069		Reclamación	8 días	Cierre y archivo de expediente
Vivienda Vacacional en el medio rural	Novales	2008/078	ANTONIA CATALÁN JUSTES	Revocación de autorización y baja del registro de empresas turísticas	10 días	Cierre y archivo de expediente
Bar La Candela	Huesca	2008/081	HUESANDA S.L.	Baja de oficio del registro de empresas turísticas	10 días	Cierre y archivo de expediente
Restaurante La Campana	Huesca	2008/082	BAR RESTAURANTE LA CAMPANA S.C.	Baja de oficio del registro de empresas turísticas	10 días	Cierre y archivo de expediente

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA**7656****EDICTO**

Por Resolución de Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2.008, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de elaboración del Proyecto de Vía Verde, unificadora de los catorce municipios pertenecientes a la Comarca de la Litera/La Llitera, para la promoción turística y disfrute del medio ambiente, recursos naturales de la zona, para todo tipo de usuarios, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.
 - c) Número de expediente:03/S/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: elaboración del Proyecto de Vía Verde, unificadora de los catorce municipios pertenecientes a la Comarca de la Litera/La Llitera, para la promoción turística y disfrute del medio ambiente, recursos naturales de la zona, para todo tipo de usuarios.
 - b) Boletín Oficial de Huesca y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de septiembre de 2.008.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.
4. Presupuesto 7.675,29 euros y 1.461,95 euros de IVA.
5. Adjudicación Definitiva.
 - a) Fecha: 13 de noviembre de 2.008.
 - b) Contratista: Proyectos de Ingeniería 63 S.L.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.172,41 euros y 827,59 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

En Binéfar, a 13 de noviembre de 2008.-El presidente, Josep Antón Chauvell Larréola.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS****7625****NOTA-ANUNCIO**

JESÚS JAVIER PRO CHOCARRO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: construcción de almacén agrícola a 26 m del barranco de Catarecha, en su margen derecha.

Solicitante: JESÚS JAVIER PRO CHOCARRO.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA.

Paraje: POLÍGONO 17. PARCELA 15.

Municipio: URDUES - VALLE DE HECHO (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2008.-El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

7689

NOTA-ANUNCIO

ADELINA ARAGÜÉS VILLAGRASA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: ADELINA ARAGÜÉS VILLAGRASA.

Cauce: RÍO ALCANADRE.

Municipio de la toma: VILLANUEVA DE SIGENA (HUESCA).

Destino: RIEGOS.

Caudal de agua solicitado: 0'04 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará mediante una cisterna arrastrada por un tractor. La superficie que se pretende regar tiene una extensión de 0'73 Has., plantada de olivos

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2008.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO,
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

7691

EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SPEE-INEM de Huesca se ha dictado Resolución declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del SPEE-INEM de Huesca, P/ Autonomías s/n.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTÍA EN EUROS
08/1541383/79	BENZAIN, NOREDDINE	598,23 €
28/1451328/08	JAN & COL, S.L.	786,99 €
26/1027051/51	PROMOTORA AZALEA CAPITAL, S.L.	1.067,14 €
28/1303194/90	STILSON TRABAJOS MEDIAMBIENTALES, SL.	426,82 €
22/1021614/33	ASOCIADOS MOYA Y RUIZ HUESCA, S.L.	3.474,24 €
22/1022918/76	BANZO FERRER, JOSÉ JULIÁN	2.856,96 €

Huesca, 3 de noviembre de 2008.- El director provincial del INEM-SPEE, Esteban Sánchez Asensio.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA****ADMINISTRACIÓN 22/01**

7695

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Vasile Filip 221009147317 hay una resolución de fecha 09 de octubre de 2.008, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 31/10/2008, en el régimen especial de autónomos, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 12 de noviembre de 2008.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE INSTRUCCION****NÚMERO UNO****JACA**

7651

JUICIO DE FALTAS 30 /2008. SECCIÓN J.C.

Número de Identificación Único: 22130 2 0100338 /2008.

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Representado: ABDELOUAHEB SATRANI, RABYA EL GID.

EDICTO

DOÑA ADELAIDA PEREZ-NAVARRO ROMERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE JACA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 30 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 30 /2008.

SENTENCIA N. 12/08.

En Jaca, a veinte de febrero de dos mil ocho.- Dña. MARIA ESPIAU BENEDICTO, JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO DE FALTAS 30 /2008, seguida por una falta HURTO contra ABDELOUAHEB SATRANI, natural de BENI AMIR EST con domicilio en JACA nacido/a el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, hijo de MOHAMMED y de FATIMA, de estado civil SOLTERO/A y de profesión NO CONSTA, RABYA EL GID natural de DISI JABEM con domicilio en JACA nacido el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta, hijo de SALAH y de FATIMA, de estado civil SOLTERO/A y de profesión NO CONSTA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal;

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a ABDELOUAHEB SATRANI y a RABYA EL GID de la falta de hurto que se les venía imputando en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el término de CINCO DÍAS desde la notificación de la misma, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Huesca.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María Espiau Benedicto, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Jaca.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RABYA EL GID y ABDELOUAHEB SATRANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de HUESCA, expido la presente en JACA a diez de noviembre de dos mil ocho.-La secretaria.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,20 Euros

Suscripción Anual

Correo electrónico 90,00 Euros